



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0009574**

**AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No.09.G.IJ.0000408 del 22 de enero de 2009, inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de julio de 2009, se declaró la disolución de la compañía MEXATEL S.A. "En liquidación", por la causal contemplada en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de la resolución que declare la disolución y ordene la liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente del domicilio de la compañía;

**QUE** el señor Freddy Alberto Ruelas García en calidad de Liquidador de la compañía MEXATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha solicitado la cancelación de la inscripción de su representada en el Registro Mercantil, en virtud de la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías mediante trámite 41029-0041-17 del 28 de junio de 2017, adjuntando la Declaración Juramentada realizada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil el 30 de mayo de 2018; y, las publicaciones de los avisos de requerimiento a los acreedores efectuados en el Diario El Telégrafo, los días 16,17, y 18 de octubre de 2017.;

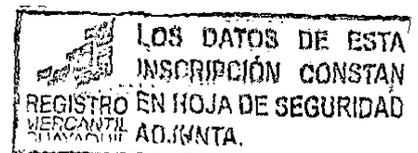
**QUE** luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-1580-M del 18 de octubre de 2018 para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**"QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías"; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No.ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014;y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0205 de fecha 18 de septiembre de 2018;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

(1)





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **MEXATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de lo previsto en el artículo 405 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución, anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

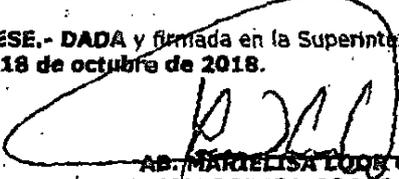
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MEXATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele las inscripciones de los nombramientos del Liquidador Principal y Liquidador Suplente, según corresponda; y c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General, se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CUMPLIDO** lo anterior remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

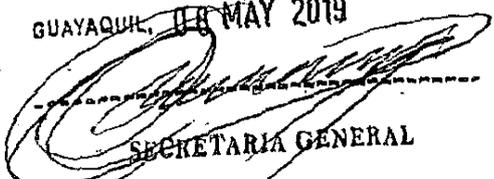
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 18 de octubre de 2018.**

  
**AB. MARIELISA LOOR GOMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Elaborado por: Ab. Nelson Moran  
Expediente: 100969  
Trámite: 41029-0041-17

 **CERTIFICO**  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

**GUAYAQUIL, 18 MAY 2019**

  
**SECRETARIA GENERAL**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

*Karla Liliana Troncozo Hasing*

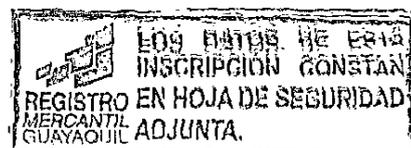
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**2019-09-01-021-000682**

**RAZON:** AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo TERCERO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009574, dictada por la Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Marielisa Loor Gómez, el 18 de octubre del 2.018, se tomó nota de la cancelación de la inscripción de la compañía MEXATEL S.A "EN LIQUIDACION", al margen de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MEXATEL S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 02 de mayo de 2.000, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 08 de julio del 2.019.- *l*

*Karla Liliana Troncozo Hasing*

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



K.P.M



Factura: 002-002-000033130



20190901021000682

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901021000682



MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2019, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009574, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MEXATEL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUDHANI LAL ASSANDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911822203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901021000682

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2019, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009574, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MEXATEL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUDHANI LAL ASSANDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911822203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-



NUMERO DE REPERTORIO:32.476  
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

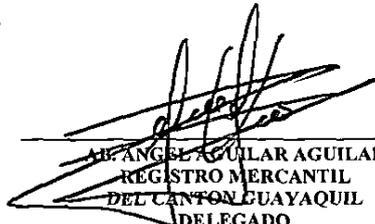
1.- Con fecha **ocho de Julio del dos mil diecinueve**, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00009574, dictada el **18 de octubre del 2018**, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. MARIELISA LOOR GOMEZ** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción**, de la compañía **MEXATEL S.A. "EN LIQUIDACION"**, y se cancela el **nombramiento de liquidador otorgado a favor de Freddy Alberto Ruales García**, de fojas 7.415 a 7.417; Libro Sujetos Mercantiles Número 1.026. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32476



Guayaquil, 10 de julio de 2019

REVISADO POR:

  
AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

0055509



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

19 JUL 2019

HORA

9:53

FIRMA:

*[Handwritten signature]*